

Secretario: Don Isidro González Collado, Profesor titular de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don José Bonjoch Sese, Catedrático de la Universidad de Barcelona; don Antonio Arques Adame, Profesor titular de la Universidad de Murcia, y doña Carmen Pedregal Freire, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

#### CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESORES TITULARES DE ESCUELA UNIVERSITARIA

**Área de conocimiento a la que corresponde: «Comercialización e Investigación de Mercados» (número 998)**

##### Comisión titular:

Presidente: Don Francisco Serrano Gómez, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretaría: Doña María Blanca Lacave García, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Doña María Esther Subira Lobera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; Don Armando Estrúgo Muñoz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Elías Javier Elizalde Fernández, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Miquel Peris, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Secretario: Don Antonio Leal Jiménez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz.

Vocales: Don Francisco E. Torán Torres, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); don Manuel Parras Rosa, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén, y don Luis Carmelo Echegaray Quirós, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de León.

**Área de conocimiento a la que corresponde: «Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social» (número 1.432)**

##### Comisión titular:

Presidente: Don Jesús Cruz Villalón, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Secretario: Don José María Blanco Martín, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid.

Vocales: Don Ignacio Duréndez Sáez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia; don José Antonio Ivorra Limorte, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General); don José Juan González Sánchez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Ricardo José Escudero Rodríguez, Catedrático de la Universidad de Málaga.

Secretario: Don Jesús Maeztu Gregorio de Tejada, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Eduardo Alemany Zaragoza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Barcelona; doña Ana Luisa Rega Rodríguez, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Oviedo, y doña Beatriz Lleo Casanova, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia (Estudi General).

**Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica» (número 392)**

##### Comisión titular:

Presidente: Don Manuel Valencia Barrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio García Delgado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don Manuel R. Mazo Quintas, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares; Don Francisco Poza González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Vigo, y don Miguel Peñate Suárez, Profesor

titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Francisco Simón Muñoz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel García Barrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don Juan Manuel Cano Martínez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Jaén, y don Antonio Pérez Ballaltas, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

**Área de conocimiento a la que corresponde: «Tecnología Electrónica» (número 393)**

##### Comisión titular:

Presidente: Don José Luis Calvo Borrego, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Antonio García Delgado, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Manuel García Barrero, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura; don Jorge Prat Tasia, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Salvador Perdomo González, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

##### Comisión suplente:

Presidente: Don Salvador Bracho del Pino, Catedrático de la Universidad de Cantabria.

Secretario: Don Francisco Simón Muñoz, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla.

Vocales: Don José Miguel Ruiz González, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid; don Gabriel José Capella Frau, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y doña Clara Pérez Fuster, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

**13110 RESOLUCIÓN de 14 de mayo de 1996, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.**

La provisión de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Universidad de Jaén, se realiza de conformidad con lo dispuesto en el título II, capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso.

Esta Presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén; así como en el artículo 3, 2.º, e) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir mediante contratación laboral de carácter fijo, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convoca oposición libre para cubrir las siguientes plazas vacantes:

Plaza número 1: Técnico Especialista de Deportes, grupo III: Turno de trabajo mañana/tarde, Campus Jaén.

Plaza número 2: Técnico especialista de Artes Gráficas, grupo III: Turno de trabajo mañana/tarde, Vicerrectorado de Extensión Universitaria.

Plaza número 3: Técnico Auxiliar de Laboratorio (aulas de Informática), grupo IV. Turno de trabajo tarde, Escuela Universitaria Politécnica de Linares.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», número 98, de 30 de junio de 1994), y en las bases de la convocatoria.

1.3 El programa que ha de seguir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4 El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5 La tramitación de las pruebas para la provisión de las plazas citadas será independiente para cada una de ellas, quedando garantizadas, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito.

1.6 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con las categorías y grupos que aquí se convocan, así como la jornada de trabajo, horarios de las mismas, retribuciones y demás derechos de contenido económico, se ajustarán a lo que determine el citado Convenio Colectivo.

1.7 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

## 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

C) Grupo III: Estar en posesión del título de: BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de segundo grado, formación laboral equivalente o categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo o hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Grupo IV: Estar en posesión del título de: Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o formación laboral equivalente, con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral o Convenio Colectivo, han sido contratados para ejercer funciones o desempeñar puestos de trabajo en razón de su titulación, categoría profesional o experiencia laboral que estén definidos como del grupo IV en la relación de puestos de trabajo de la correspondiente Universidad.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia individualizada para cada una de las plazas, en el modelo que se acompaña como anexo, que

será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración Pública que se facilitan en los Gobiernos Civiles.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»,

3.3 La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente, exigible para cada plaza.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 2.000 pesetas para cada plaza, que se ingresarán directamente en la oficina principal de UNICAJA, paseo de la Estación, 26, de Jaén, en la cuenta número 023000118 a nombre de la Universidad de Jaén: Prestación de servicios; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Presidente de la Comisión Gestora hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situada en el edificio número 10 del Campus de las Lagunillas y en el «Boletín Oficial del Estado», una resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación exigida.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

## 4. Tribunal calificador

4.1 Los Tribunales calificadores de estas pruebas son los que figuran en el anexo III de estas bases.

4.2 Cada Tribunal podrá nombrar Vocales asesores, en función de la especialidad, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurrir las circunstancias previstas en el artículo 28.2.º, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, cada Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, los Tribunales tendrán su sede en la Sección de Personal PAS, edificio número 10 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953-212277.

4.7 El inicio del segundo ejercicio se hará público por cada Tribunal al menos cuarenta y ocho horas antes en el mismo lugar y en la misma resolución en que publique la lista de los aspirantes que, resultando aprobados en el primer ejercicio, deban realizarlo.

4.8 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento para cada ejercicio, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente. En las plazas en que para el desarrollo de los ejercicios se precise utilizar determinado material, los aspirantes deberán ir provistos del mismo.

4.9 En cualquier momento del proceso selectivo, si algún Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente de la Comisión Gestora.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponer recurso ordinario ante la misma autoridad indicada anteriormente.

4.10 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

## 5. Listas de aprobados. Presentación de documentos y posterior nombramiento

5.1 Cada Tribunal hará pública las listas de aspirantes que hayan superado cada uno de los ejercicios en el mismo lugar donde éstos se realizaron y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2 Finalizadas las pruebas, el Tribunal respectivo hará pública la lista de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo señor Presidente de la Comisión Gestora, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales desde que se haga pública la relación de los que hayan obtenido plaza, los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.

b) Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

5.5 En el contrato que se suscriba se fijará el periodo de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

## 6. Norma final

6.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para

el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 14 de mayo de 1996.—El Rector-Presidente de la Comisión Gestora, Luis Parras Guijosa.

## ANEXO I

### Ejercicios y valoración

Primer ejercicio (teórico): En el tiempo que determine el Tribunal, los aspirantes deberán responder a un cuestionario de preguntas con respuesta alternativa sobre el programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

Este ejercicio se evaluará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Segundo ejercicio (práctico): Los candidatos realizarán un ejercicio práctico sobre cuestiones incluidas en la segunda parte del programa que figura como anexo II de la convocatoria.

El segundo ejercicio se evaluará sobre 10 puntos, siendo necesario obtener al menos 5 puntos para superarlo.

Al objeto de simplificar el procedimiento, el Tribunal podrá decidir la celebración de las dos pruebas en un mismo acto, si bien la segunda sólo sería calificada a quienes superaran la primera.

## ANEXO II

### Programa

#### Técnico Especialista de Instalaciones Deportivas

Primera parte:

1. La Universidad de Jaén en la Ley 5/1993, de 1 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 6):

Antecedentes para su creación.  
Órganos provisionales de gobierno.  
Centros de la Universidad de Jaén.  
Estudios que imparte la Universidad de Jaén.

2. Estructura de la Universidad de Jaén:

Cargos académicos.  
Unidades de Administración y de Servicios.  
Edificios.

3. El personal laboral de las Universidades:

El Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de las Universidades andaluzas, suscrito entre éstas y la representación de los trabajadores el día 19 de mayo de 1994.

4. La Universidad en el ámbito del sistema educativo:

Formación y desarrollo económico de las Universidades.  
Estructura del sistema universitario,  
Tipología de los estudios superiores.  
La Universidad de Jaén en el ámbito del sistema universitario.

Segunda parte (de carácter teórico-práctico):

1. Sistemas de competición adaptados a distintas modalidades deportivas. Variedad de propuestas.

2. Organización de actividades físico-deportivas en el ámbito universitario. Requisitos fundamentales.

3. Organización y ejecución de cursos de actividades físico-deportivas en el ámbito universitario. Requisitos fundamentales.

4. Reglamentación básica sobre los deportes individuales, colectivos y de adversario.

5. La animación deportiva. El juego como vehículo dinamizador. Control y distribución de una sesión práctica.

6. Control y organización de actividades ajustadas a instalaciones deportivas.

7. Evaluación de actividades físico-deportivas organizadas en el ámbito universitario.

8. Estrategias de difusión de actividades físico-deportivas. Procedimientos a seguir.

9. Directrices generales sobre instalaciones y material deportivo.

**Técnico Especialista de Artes Gráficas****Primera parte:**

1. La Universidad de Jaén en la Ley 5/1993, de 1 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 6):

Antecedentes para su creación.  
Órganos provisionales de gobierno.  
Centros de la Universidad de Jaén.  
Estudios que imparte la Universidad de Jaén.

2. Estructura de la Universidad de Jaén:

Cargos académicos.  
Unidades de Administración y de Servicios.  
Edificios.

3. El personal laboral de las Universidades:

III Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de las Universidades andaluzas, suscrito entre éstas y la representación de los trabajadores el día 19 de mayo de 1994.

4. La Universidad en el ámbito del sistema educativo:

Formación y desarrollo económico de las Universidades.  
Estructura del sistema universitario.  
Tipología de los estudios superiores.  
La Universidad de Jaén en el ámbito del sistema universitario.

**Segunda parte (de carácter teórico-práctico):**

1. El diseño gráfico: De la antigüedad al siglo XIX.
2. La influencia de las «vanguardias artísticas».
3. El diseño gráfico en la actualidad.
4. La tipografía I.
5. La tipografía II.
6. Leyes de composición gráfica.
7. Montaje, fotocomposición, ilustración e impresión.
8. Práctica I.
9. Práctica II.
10. Práctica III.

**Técnico Auxiliar de Laboratorio (aulas de Informática)****Primera parte:**

1. La Universidad de Jaén en la Ley 5/1993, de 1 de julio («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» del 6):

Antecedentes para su creación.  
Órganos provisionales de gobierno.  
Centros de la Universidad de Jaén.  
Estudios que imparte la Universidad de Jaén.

2. Estructura de la Universidad de Jaén:

Cargos académicos.  
Unidades de Administración y de Servicios.  
Edificios.

3. El personal laboral de las Universidades:

III Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de las Universidades andaluzas, suscrito entre éstas y la representación de los trabajadores el día 19 de mayo de 1994.

4. La Universidad en el ámbito del sistema educativos:

Formación y desarrollo económico de las Universidades.  
Estructura del sistema universitario.  
Tipología de los estudios superiores.  
La Universidad de Jaén en el ámbito del sistema universitario.

**Segunda parte (de carácter teórico-práctico):**

1. Aulas de Informática. Descripción de los elementos que la componen.
2. Ordenadores de puesto. Conceptos básicos. Elementos «hardware». Elementos «software»: S.O. MS-DOS 6.22. Antivirus y seguridad del sistema.
3. Impresoras. Descripción y funcionamiento.
4. Pantallas de cristal líquido. Descripción y funcionamiento.
5. Equipo servidor. Breve descripción de los elementos y la función que desempeñan.

6. Red local. Elementos que la componen. Funcionalidad.
7. Funciones del Técnico auxiliar. Tareas diarias. Tareas de mantenimiento. Descripción y realización de las mismas.
8. Reglamento de funcionamiento de las aulas de Informática.

**ANEXO III****Tribunal calificador****Técnico Especialista de Instalaciones Deportivas**

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

**Titulares:**

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

**Vocales:**

Don Juan Párraga Montilla, Director del Secretariado de Deportes de la Universidad de Jaén.

Don Rafael Romero Gómez, Técnico de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Jaén.

Don Javier Cañabate Torres, Técnico Auxiliar de Laboratorio, vocal en representación del Comité de Empresa.

Don Pedro Contreras Ortiz, Técnico Auxiliar de Bibliotecas Archivos y Museos, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Rosa María Martín Mesa, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

**Suplentes:**

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén.

**Vocales:**

Don Juan José Sánchez Moreno, Licenciado en Educación Física del Servicio de Deportes de la Universidad de Málaga.

Doña Antonia Irene Hernández Rodríguez, Directora del Secretariado de Deportes de la Universidad de Almería.

Don Gregorio Rodríguez Montoro, Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Don Agustín Busquets Muñoz, Técnico Auxiliar de Laboratorio, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

**Técnico Especialista de Artes Gráficas**

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

**Titulares:**

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

**Vocales:**

Don Jesús Pertínez López, Opto. de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

Don Manuel Gragera Martín de Saavedra, Departamento de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

Doña Juana Escudero Jiménez, Técnico Especialista de Laboratorios, Centros y Departamentos, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Doña María Baena Peñas, Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Rosa María Martín Mesa, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

**Suplentes:**

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén.

**Vocales:**

Don Pedro Javier Arteta Arve, Departamento de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

Doña Mar Garrido Román, Departamento de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad de Granada.

Don Vicente Merino Camargo, Coordinador de Servicios, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Doña María de los Ángeles Torres Lendínez, Técnico Auxiliar de Bibliotecas, Archivos y Museos, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Juan Luis Ruiz-Rico Díez, funcionario de la Escala Técnica de Administración de la Universidad de Jaén.

#### Técnico Auxiliar de Laboratorio (aulas de Informática)

El Tribunal calificador de estas pruebas estará constituido por los siguientes miembros:

##### Titulares:

Presidente: Don Luis Parras Guijosa, Rector-Presidente de la Comisión Gestora.

##### Vocales:

Don Manuel Aranda Fontecha, funcionario de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén.

Doña Adelaida Cabrero Bueno, funcionaria de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén.

Don Eduardo Domínguez Maeso, Técnico Auxiliar de Laboratorio, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Doña Rosa Clara Toro Morales, Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretaria: Doña Rosa María Martín Mesa, funcionaria de la Escala de Gestión de la Universidad de Jaén.

##### Suplentes:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén.

##### Vocales:

Doña Encarnación Quesada Blánquez, funcionaria de la Escala de Analistas Informáticos de la Universidad de Jaén.

Doña Rosario Armero García, funcionaria de la Escala de Programadores Informáticos de la Universidad de Jaén.

Doña Amadora Marín Navarrete, Coordinadora de Servicios, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Don Jesús García Anguita, Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería, Vocal en representación del Comité de Empresa.

Secretario: Don Felipe Martínez Pérez, funcionario de la Escala Auxiliar Administrativa.

## ANEXO IV

### Modelo de instancias

Don/doña .....  
con documento nacional de identidad número .....  
y domicilio para notificaciones en .....calle .....  
número ..... código postal .....

Expone: Que conoce la Resolución de la Presidencia de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén, de fecha 14 de mayo de 1996, por la que se anuncia la celebración de pruebas en turno libre para cubrir con personal laboral plazas con la categoría de ..... para los centros de dicha Universidad en Jaén y Linares.

Declara que reúne los requisitos necesarios para participar en dicha oposición.

Solicita: Ser admitido/a para participar en las referidas pruebas de acuerdo con las bases de la convocatoria y a tal efecto acompaña la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del título de .....  
.....  
 Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.  
 Justificante de ingreso de los derechos de examen.  
..... a ..... de ..... de 199.....

Exmo. Sr. Presidente de la Comisión Gestora de la Universidad de Jaén.

## 13111 RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 1996, de la Universidad Politécnica de Cataluña, por la que se convoca concurso público para la provisión de varias plazas docentes.

Primero.—Se convoca concurso público para la provisión de las plazas docentes que se relacionan en el anexo III, correspondientes a la Universidad Politécnica de Cataluña.

Segundo.—Este concurso se regirá por la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria; el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre; el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Tercero.—Para tomar parte en estos concursos los solicitantes han de reunir las condiciones generales siguientes:

a) Ser español o ciudadano de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener un mínimo de dieciocho años y no haber cumplido los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de los servicios de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Administración Local o de las instituciones, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico incompatible con las funciones docentes.

e) Los aspirantes que no ostenten la nacionalidad española, deberán atenerse a lo que establece el Real Decreto 800/1995, de 19 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio).

La documentación que acredite reunir estas condiciones deberá ser presentada por aquellos candidatos que hayan superado las pruebas, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la comisión.

Cuarto.—Asimismo, los solicitantes deberán reunir las condiciones específicas que se señalan a continuación:

a) Para concursar a las plazas de Titular de Universidad y Catedrático de Escuela Universitaria, tener el título de Doctor.

Quinto.—Quienes deseen tomar parte en estos concursos deberán dirigir una instancia, según el modelo del anexo I, al Rector de la Universidad Politécnica de Cataluña, por cualquiera de los medios autorizados en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Esta instancia irá acompañada de los documentos compulsados que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el correspondiente concurso, así como de una fotocopia del documento nacional de identidad. Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea, deberán acreditar que les ha sido concedido el reconocimiento del título exigido, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 22 de noviembre), y en la Orden de 23 de enero de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 28). La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

El modelo de curriculum vitae a presentar en el acto de presentación del concurso se adecuará a lo especificado en el anexo II.

Los derechos de inscripción en la convocatoria serán de 2.840 pesetas.

El pago se hará en la Sección de Concursos de la Universidad Politécnica de Cataluña, o por giro postal o telegráfico en la cuenta corriente número 2100-3648.25.000015-36 de la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (UPC concursos y oposiciones), haciendo constar el nombre del aspirante, así como el número de la plaza